



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JACINTA EMMA CRUZ
Causante : HECTOR JOSE CASTRO PRECIADO
Radicado : 2020-00180

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA identificado con C.C. No. 7.689.545 de Neiva (H) y T.P. No. 101.829 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP